



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMATIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. SAÚL MONREAL ÁVILA Y LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE JOSÉ MAURICIO CABRAL FRÍAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO", LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- "EL MUNICIPIO":

- **1.1.-** Ser una Institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, susceptible de derechos y obligaciones con patrimonio y personalidad jurídica propios, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.
- **1.2.-** Que el Mtro. Saúl Monreal Ávila y la Lic. Argelia Jetzirah Aragón Galván, Presidente y Síndica Municipal de Fresnillo, Zacatecas, respectivamente, cuentan con la representación jurídica del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, de conformidad con lo estipulado en 32 y 37 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Fresnillo, por lo que se encuentran facultados para celebrar toda clase de acuerdos, convenios y contratos en representación del Ayuntamiento.
- **1.3.-** Acreditan su personalidad, con la Constancia emitida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, suscrita por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de conformidad con los Artículos 3, 29, 35 y 38 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1/8

Manchell

Ehrey D

1





y 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 10 numeral 2, fracción II, inciso c) 49, numeral 1, fracción I y 50, numeral 2, fracciones XIII y XXIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 5, 7, numeral 2, fracción II, inciso c) y 25, numeral 1, fracciones XV y XXII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

1.4.- Que para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en Avenida Plateros número 1103 de la Col. Arboledas de Fresnillo, Zacatecas.

2. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO"

- **2.1.-** Es una Persona Física, dedicada a la difusión de información periodística, la cual es difundida a través de la página web denominada "Expresso Siglo XXI" (http://es21.com.mx/).
- **2.2.-** Manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con RFC: **CAFM820427MDA**, CURP: **CAFM820427HZSBRR06**, así como encontrarse debidamente inscrito en el padrón de proveedores del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, bajo el número **PS-CMF-001-22**.
- 2.3.- Con domicilio en calle Parra número 5, de la Colonia Centro, de Fresnillo Zacatecas.

DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios señalados en líneas anteriores. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por medio escrito con firma de recibido por la otra parte.

Manager

Charles Charle

The





Reconociéndose las partes capacidad suficiente para contratar y obligarse, se conviene entre ambas partes el presente contrato que libre y espontáneamente sujetan a las siguientes cláusulas que a continuación se mencionan:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO" se obliga con "EL MUNICIPIO" por virtud del presente contrato a crear y difundir coberturas informativas, boletines y otros, según se genere y acuerde, mismos que proporcione y/o se autorice por "EL MUNICIPIO", por conducto del titular del departamento Comunicación Social y Relaciones Públicas Municipal en la página web denominada EXPRESSO SIGLO XXI.

Por lo que "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar el servicio prestado a la cuenta de Clabe:

propiedad de BANORTE y de la cual es titular el C.

JOSE MAURICIO CABRAL FRIAS.

SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato será por el periodo comprendido del día 15 DE ABRIL DEL 2022 al 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO" el importe que por concepto de inserciones informativas que se hubieren generado, la cantidad de \$ 8,167.00 (OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETEPESOS 00/100 M.N.) mensuales y/o proporcional por fracción que corresponda al mes incompleto, cantidad que incluye impuestos, y que se depositará por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada en la cláusula primera del presente instrumento, una vez que acredite ante la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal el cumplimiento de la obligación, condición sin la cual no podrá pagarse el subsecuente mes.

CUARTA.- El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión, sin necesidad de intervención judicial ni pago de retribución, compensación, indemnización alguna.

1

W W

3







QUINTA.- En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

SÉXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO" firman por duplicado en la fecha y lugar indicados el 14 de abril del 2022.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRO. SAÚL MONREAL ÁVILA PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARGELÍA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN SÍNDICO MUNICIPAL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO"

C. JOSÉ MAURICIO CABRAL FRÍAS

Revisión Jurídica

Lic. Rodolfo Cid Ruvalcaba Asesor Jurídico

El presente convenio general se revisa en cuanto a su forma jurídica, por lo que los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales, son responsabilidad exclusiva del área de ejecución.

Las presentes firmas forman parte del contrato de prestación de servicios informativos que celebran por una parte, el MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS, por la otra parte EXPRESSO SIGLO XXI, del día 15 Abril del 2022 al 31 DE diciembre del 2022. 4/4